

# DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN EL PERÚ, 2018 - 2021

## I. FINALIDAD

Contribuir a que la población peruana tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo General

Promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr la autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.

### Objetivos Específicos

1. Elaborar normatividad sobre la promoción de la donación voluntaria de sangre donde se definan los criterios, estrategias e intervenciones para incrementar la donación voluntaria de sangre, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación que incluyan estrategias y actividades para la fidelización del donante voluntario de sangre.
2. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades del presente Plan Nacional.
3. Establecer los recursos (recurso humano, equipamiento y materiales) necesarios para la ejecución de las actividades del presente Plan Nacional.
4. Monitorear, supervisar y evaluar la ejecución del presente Plan Nacional.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Nacional es de aplicación en los Bancos de Sangre y Centros de Hemoterapia de todos los establecimientos de salud del Sector Salud: públicos (del Ministerio de Salud - MINSA, Seguro Social de Salud - EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales) y privados a nivel nacional.

## IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- 4.3 Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 4.4 Decreto Supremo N° 03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-SA.
- 4.5 Decreto Supremo 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 283-99-SA/DM que establece las Normas de



Procedimientos para el Control, Medidas de Seguridad y Sanciones en Relación a la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana.

- 4.7 Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprobó las Normas Técnicas N°s 011, 012, 013, 014, 015 y 016 – MINSA / DGSP – V.01: "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS)".
- 4.8 Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS".
- 4.9 Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre".
- 4.10 Resolución Ministerial N° 468-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 040-MINSA/DGSP V.02 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II".
- 4.11 Resolución Ministerial N° 861-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 067-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre".
- 4.12 Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 4.13 Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

**DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE:** Es el acto por el cual una persona entrega en forma gratuita una porción de su sangre, cumpliendo los siguientes criterios: Solidario, no dirigido, no remunerado e idealmente repetitivo.

**DONACIÓN DE REPOSICIÓN SOLIDARIA:** Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes de manera voluntaria y gratuita, previo proceso de sensibilización y educación, cuando es requerida por un miembro de su familia o comunidad sin que haya exigencia de por medio para hacer efectiva la donación.

**DONACIÓN DE REPOSICIÓN EXIGIDA:** Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes con carácter obligatorio o coaccionado, con el fin de cumplir con un número específico de donaciones solicitadas para la prestación del servicio o reposición de la sangre y componentes utilizados.

**DONACIÓN AUTÓLOGA:** Es aquella en la que una persona dona sangre o componentes con la intención de tener sangre o componentes almacenados para su futura transfusión.

**DONACIÓN VOLUNTARIA DE PRIMERA VEZ:** Es la que se obtiene de una persona que nunca había donado sangre o componentes y lo hace por primera vez.

**DONACIÓN VOLUNTARIA REPETITIVA:** Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes con regularidad e idealmente por lo menos 2 veces en los últimos 12 meses.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 CONTENIDO

#### 6.1.1 Diagnóstico situacional

En la actualidad existen 57 países en el mundo donde el suministro nacional de sangre procede de donaciones voluntarias, no remuneradas. En las Américas, 11 países han alcanzado la meta de llegar a 100% de donantes voluntarios de sangre, otros 7 han presentado avances importantes en los últimos años, mientras que el resto está todavía muy lejos de alcanzarla.<sup>1</sup>

Según la Organización Panamericana de la Salud, los países y territorios de las Américas que colectan el 100% de su sangre de donantes voluntarios son: Cuba y Nicaragua, en Latinoamérica; Aruba, Curazao, Bermuda, los Departamentos Franceses de Ultramar, Islas Caimán, Montserrat y Surinam, en el Caribe; y, Canadá y los Estados Unidos de América, en Norteamérica.<sup>2</sup> Existen 7 países y territorios que colectan más del 50% de su sangre de donantes voluntarios: Colombia, Costa Rica, Ecuador y Brasil, en Latinoamérica; y, Guyana, Santa Lucía y Haití, en el Caribe. A pesar de que la necesidad de sangre es universal, el acceso presenta grandes diferencias entre los países en vías de desarrollo y los países desarrollados<sup>2</sup>.

En el Perú, la organización de los Bancos de Sangre tiene un modelo atomizado de provisión. A nivel nacional existen 357 Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, distribuidos de la siguiente manera: 32.77% del MINSA, 17.93% de EsSalud, 1.68% de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, 1.12% de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el 46.49% del sector privado. (Ver Tabla N°1).<sup>3</sup>

La Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT), a través de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS, inscribió y clasificó a los Bancos de Sangre como: Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre tipo I y tipo II, según su complejidad y capacidad resolutive, siendo los tipo II los que realizan procesos de selección de donantes, extracción de sangre, fraccionamiento, tamizaje, conservación, transfusión y transferencia de unidades de sangre y hemocomponentes; además proveen hemocomponentes a los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y participan en la promoción de la donación voluntaria de sangre.



<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud; Día Mundial del Donante de Sangre 2017. Disponible en: <http://www.who.int/campaigns/world-blood-donor-day/2017/es/>

<sup>2</sup> Organización Panamericana de la Salud, "Latinoamérica y el Caribe está casi a mitad de camino de alcanzar el 100% de donantes voluntarios de sangre", Washington, D.C, 10 de junio de 2016 (OPS/OMS). Disponible en: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=12143%3Aac-approaching-half-way-100-voluntary-blood-donation&catid=740%3Apress-releases&Itemid=1926&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12143%3Aac-approaching-half-way-100-voluntary-blood-donation&catid=740%3Apress-releases&Itemid=1926&lang=es)

<sup>3</sup> Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS.

**Tabla N° 1: Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre registrados en el PRONAHEBAS a nivel nacional**

<b>NÚMERO DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE EN EL PERÚ</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TIPO I</b>	<b>TIPO II</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ESSALUD</b>	43	21	64
<b>FFAA</b>	4	3	6
<b>FFPP</b>	3	1	4
<b>MINSA</b>	64	51	117
<b>PRIVADO</b>	151	19	166
<b>Suma total</b>	<b>265</b>	<b>95</b>	<b>357</b>

*Fuente: Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados del Ministerio de Salud - PRONAHEBAS Mayo 2018*

Esta organización de los Bancos de Sangre tuvo la finalidad de asegurar la calidad y seguridad de la sangre transfundida e intentó ampliar el espectro de la vigilancia epidemiológica permanente de las siguientes enfermedades: Hepatitis B, Hepatitis C, VIH, Virus Linfotrópico Humano tipo I y II (HTLV I y II), Chagas y Sífilis, en todos los donantes de sangre. De la misma manera, se pretendió plasmar una política destinada a fomentar la donación voluntaria de sangre mediante la ejecución de "campañas de donación voluntaria de sangre" en todo el país, involucrando en estas actividades a las autoridades locales, la comunidad organizada y al público en general.

La sociedad civil mediante grupos organizados, así como las organizaciones no gubernamentales en estos últimos años se han involucrado en la promoción de la donación voluntaria, participando de campañas y trabajando con algunos hospitales. Muchas de estas organizaciones cumplen un trabajo de coordinación con instituciones públicas y privadas, así como manejan registros de donantes a los que llaman para apoyar en cubrir alguna necesidad que pudiera presentarse en los establecimientos de salud.

En la Tabla N° 2, observamos que el porcentaje de donación voluntaria en el país llega al 6% en promedio. Un factor que afecta la donación voluntaria de sangre, es el tiempo, por ejemplo "cuando una persona acude a un banco de sangre a donar y debe esperar horas o quizá retomar al siguiente día para efectuar la donación de sangre".<sup>3</sup>



**Tabla N° 2: Donación voluntaria de sangre (DVS) en el Perú, periodo 2002 a 2017.**

AÑO	Unidades colectadas	Colecta de DVS	% DVS
2002	149077	9153	6.14%
2004	183489	7156	3.90%
2006	196139	12866	6.56%
2007	189887	15399	8.11%
2008	196356	9032	4.60%
2009	221266	11063	5.00%
2010	234666	10086	4.30%
2011	141202	5746	4.07%
2012	186049	9377	5.03%
2013	185000	9250	5.00%
2014	204871	9342	4.56%
2015	312812	18487	5.91%
2016	339594	31447	9.30%
2017	346132	34718	10.03%

*Fuente: Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, Mayo 2018*

En el Perú en el año 2017, se registra 1 reactividad de VIH por cada 500 tamizajes de VIH (no son confirmados), por lo tanto, el riesgo de infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) es alto.<sup>3</sup>

En este contexto, la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre, a través de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS, propone la ejecución del presente Plan Nacional.

### 6.1.2 Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Plan Nacional se deben realizar acciones, actividades y tareas alineadas al marco normativo vigente y a los lineamientos de política del MINSA, todo esto con la participación activa de las instituciones públicas y privadas del Sector Salud a nivel nacional, así como de otros sectores involucrados en la promoción de una cultura de donación voluntaria de sangre y de la sociedad civil.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Elaborar normatividad sobre la promoción de la donación voluntaria de sangre donde se definan los criterios, estrategias e intervenciones para incrementar la donación voluntaria de sangre, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación.

### Actividades

- a) Planificación coordinada con actores clave (Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS, Direcciones Regionales de Salud - DIRESAS, Gerencias Regionales de Salud – GERESAS o las que hagan sus veces a nivel regional, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, clínicas privadas y sociedad civil) para la elaboración de normatividad, que incluya estrategias y actividades para la fidelización del donante voluntario de sangre.
- b) Reuniones técnicas para la elaboración y validación de la siguiente normatividad:
  - Plan de Capacitación del personal de la salud de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre relacionado a la atención de calidad y eficiencia en el proceso de donación de sangre.
  - Plan Comunicacional con desarrollo de estrategias para la difusión de donación voluntaria de sangre a nivel nacional (Plan Comunicacional).
  - Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre.
  - Formación de la Red Nacional de promotores de la donación voluntaria de sangre en la población general.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades del presente Plan Nacional.

#### Actividades:

- a) Realización de actividades de sensibilización y compromiso de las autoridades y demás personas de las instituciones públicas y privadas de nivel nacional para la difusión y el apoyo a las actividades propuestas.
- b) Implementación de convenios interinstitucionales para la promoción y realización de actividades de donación voluntaria de sangre.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer los recursos (recurso humano, equipamiento y materiales) necesarios para la ejecución de las actividades del presente Plan Nacional.

#### Actividades:

- a) Definir el perfil y el número mínimo de profesionales necesarios para participar en las actividades que se programen.
- b) Definir el equipamiento básico y materiales para realización de las campañas de donación voluntaria de sangre.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Monitorear, supervisar y evaluar la ejecución del presente Plan Nacional.

#### Actividades:

- a) Establecer un plan de monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades contenidas en el presente Plan Nacional.
- b) Análisis de la información recolectada para toma de decisiones.
- c) Aplicar medidas de mejoramiento de los procesos involucrados en la ejecución del presente Plan Nacional.



## VII. RECURSOS

Los Bancos de Sangre deben disponer de un equipo multidisciplinario para la promoción de la donación voluntaria de sangre, conformado por un responsable, promotores y otros, así como el equipamiento y materiales de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Plan Nacional.

## VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el periodo 2018 – 2021 según objetivos específicos y actividades del presente Plan Nacional, asciende a S/. 620.000.00 Soles (Seiscientos Veinte Mil Soles).

La siguiente Tabla N° 3 detalla el presupuesto de todas las actividades a ejecutar en el presente Plan Nacional.



**Tabla N° 3: Presupuesto de todas las actividades a ejecutar en el Plan Nacional**

Objetivo Especifico	Actividades	TOTAL				
		2018	2019	2020	2021	TOTAL
Elaborar normatividad sobre la promoción de la donación voluntaria de sangre donde se definan los criterios, estrategias e intervenciones para incrementar la donación voluntaria de sangre, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación.	Planificación coordinada con actores clave (Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, DIRIS, DRESAS, GERESAS o las que hagan sus veces a nivel nacional, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, clínicas privadas y sociedad civil) para la elaboración de normatividad que incluya estrategias y actividades para la fidelización del donante voluntario de sangre.	S/. 00	S/. 40 000.00	S/. 00	S/. 00	S/. 40.000.00
	Reuniones técnicas para la elaboración y validación de normatividad.	S/. 10.000 00	S/. 50.000 00	S/. 50.000 00	S/. 00	S/. 110.000.00
Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades del presente Plan Nacional.	Realización de actividades de sensibilización y compromiso de las autoridades y demás personas de las instituciones públicas y privadas de nivel Nacional para la difusión y el apoyo a las actividades propuestas.	S/. 30.000 00	S/. 50.000.00	S/. 50.000.00	S/. 50.000 00	S/. 180.000.00
	Implementación de convenios interinstitucionales para la promoción y realización de actividades de donación voluntaria de sangre.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00
Establecer los recursos (recurso humano, equipamiento y materiales) necesarios para la ejecución de las actividades del presente Plan Nacional.	Definir el perfil y el número mínimo de profesionales necesario para participar en las actividades que se programen.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00
	Definir el equipamiento básico y materiales para realización de las campañas de donación voluntaria de sangre.	S/. 10.000.00	S/. 40.000.00	S/. 40.000.00	S/. 40.000.00	S/. 130.000.00
Monitorear, supervisar y evaluar la ejecución del presente Plan Nacional.	Establecer un plan de monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades contenidas en el presente Plan Nacional.	S/. 10.000 00	S/. 50.000 00	S/. 50.000 00	S/. 50.000 00	S/. 160.000.00
	Análisis de la información recolectada para toma de decisiones.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00
	Aplicar medidas de mejoramiento de los procesos involucrados en la ejecución del presente Plan Nacional.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/. 60.000.00</b>	<b>S/. 230.000.00</b>	<b>S/. 190.000.00</b>	<b>S/. 140.000.00</b>	<b>S/. 620.000.00</b>

Fuente: Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre

## IX. FINANCIAMIENTO

El presente Plan Nacional es financiado con el presupuesto asignado a la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, categoría presupuestal Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNP).

Las campañas de donación de sangre y actividades relacionadas realizadas por los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre son financiadas por recursos propios de cada institución.





## X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo y evaluación de las actividades programadas recae directamente sobre la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre y la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia, según los indicadores y metas en el Anexo 2 del presente Plan Nacional.

### **Monitoreo:**

Controlar el cumplimiento y la aplicación de las estrategias ejecutadas de acuerdo al presente Plan Nacional.

### **Evaluación:**

Medir los resultados, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos a través de indicadores:

- Tasa de donantes de sangre.
- Porcentaje de donantes voluntarios de sangre.
- Porcentaje de donantes voluntarios fidelizados de sangre.
- Porcentaje de campañas anuales de donantes voluntarios ejecutadas sobre las programadas previamente.

## XI. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la conducción, implementación, monitoreo y supervisión del presente Plan Nacional, además de coordinar la participación de otras instituciones, sectores y niveles de gobierno, de manera concertada y articulada, cada uno en el ámbito de sus competencias:

- Ministerio de Salud
  - Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, a través de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS.
  - Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS).
- Otras entidades del Sector Salud
  - Sanidad de las Fuerzas Armadas.
  - Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
  - EsSalud.
  - Clínicas privadas.
- Gobiernos Regionales y Locales

Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional.



## ANEXO 1: LISTADO REFERENCIAL DE REQUERIMIENTOS PARA CAMPAÑAS DE COLECTA DE SANGRE

### Recursos humanos:

- Médico coordinador de campaña.
- Tecnólogos médicos.
- Técnicos asistenciales.
- Asistente social.
- Digitador.
- Operadores para labores múltiples.
- Promotores voluntarios.
- Comunicador.
- Chofer.
- Ayudante.

### Recursos materiales requeridos para campañas en espacios abiertos con la utilización de carpas:

- Carpas de 9 x 4 m.
- Unidades móviles para hemodonación.
- Unidades móviles para transporte de hemocomponentes.
- Sillas apilables.
- Computadoras.
- Impresoras.
- Mesas o escritorios.
- Mesas chicas (de preferencia apilables).
- Camillas.

### Insumos necesarios para la colecta de sangre:

- Bolsas de extracción de sangre.
- Capilares para hematocrito.
- Lancetas.
- Sets de antisueros para determinar grupos sanguíneos.
- Paquete de algodón.
- Litro de alcohol yodado.
- Tubos de extracción de sangre.

### Materiales de escritorio requeridos

- Papel bond A4 80 gr.
- Carnets de donantes.
- Cartucho de tinta para impresora.

### Estímulos para donantes:

- Diplomas de reconocimiento.
- Refrigerios para donantes y motivadores.

### Materiales comunicacionales

- Medios masivos electrónicos.



- Televisión.
- Radio.
- Internet (Redes sociales).
- Correo electrónico.

#### **Medios masivos de visibilidad externa**

- Vallas eléctricas.
- Anuncios en vehículos de transporte público.

#### **Medios masivos impresos**

- Inserciones periódicos y revistas

#### **Comunicación cara a cara y marketing directo**

- Conferencias.
- Talleres.
- Módulos informativos.
- Ferias informativas.

#### **Medios complementarios (refuerzan y apoyan las acciones de difusión)**

- Telefonía celular.
- Cine.
- Perifoneo.
- Carteles.
- Dípticos.
- Trípticos.
- Folletos.
- Volantes.
- Gigantografías.
- Banderolas.
- Artículos promocionales.
- Etiquetas auto adherible.



## ANEXO 2: INDICADORES Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE

## INDICADORES Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE

OBJETIVO / ACCIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	AÑO				FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
			2018	2019	2020	2021			
<b>OBJETIVO GENERAL</b>									
Promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro, proveniente principalmente de donantes y fidelizados, a fin de lograr la autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.	Tasa de Donación de sangre	Número de donantes de sangre (donación voluntaria de sangre, donación de reposición (solidaria y exigida) y donación autóloga) / Población general x 1000	12	13	14	15	Registro Nacional de donantes de sangre y Registros de donantes de los Bancos de Sangre	anual	DIBAN
	Porcentaje de donación voluntaria de sangre	N° de donantes voluntarios de sangre / N° total de donantes de sangre x 100	12%	15%	18%	20%	Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre. Reportes de cumplimiento del Plan de Donación voluntaria de sangre en las DIRIS, DIRESAS y GERESAS.	mensual	DIBAN
	Porcentaje de donantes voluntarios fidelizados y repetitivos inscritos en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre	Número de donantes Voluntarios fidelizados y repetitivos ingresados en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre / Número total de donantes Voluntarios de sangre x 100	5%	8%	12%	15%	Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre	mensual	DIBAN
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>FUENTE DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN EL PERÚ, 2018-2021

Elaborar documentos normativos sobre la promoción de la donación voluntaria de sangre donde se definan los criterios, estrategias e intervenciones para incrementar la donación voluntaria de sangre, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación.	Número de Documentos Normativos Aprobados	N° de normas aprobadas	1	1	2	0	Normas aprobadas.	anual	DIBAN
<b>ACTIVIDADES</b>									
Planificación coordinada con actores clave (Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, DIRIS, DIRESAS, GERESAS o las que hagan sus veces a nivel nacional, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, clínicas privadas y sociedad civil) para la elaboración normatividad, que incluya estrategias y actividades para la fidelización del donante voluntario de sangre.	Número de actores claves involucrados	N° de actores claves involucrados	15	15	15	15	Registro de actividades del DIBAN	anual	Director/a Ejecutivo/a de la DIBAN Director/a General del establecimiento de salud
Reuniones técnicas para la elaboración y validación de normatividad.	Número de reuniones técnicas	N° de reuniones técnicas	2	2	4	0	Actas de Reunión Técnica	anual	DIBAN
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>									
Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades del presente Plan Nacional.	% de acuerdos ejecutados con instituciones de Gobiernos Regionales que participan en el desarrollo de las actividades del Plan de donación	N° de acuerdos ejecutados con instituciones de Gobiernos Regionales que participan en el desarrollo de las actividades del Plan de donación/ N° total de acuerdos suscritos con instituciones de Gobiernos Regionales que participan en el desarrollo de las actividades del Plan de donación x 100	100%	100%	100%	100%	Informes de evaluación de acuerdos o convenios. Actas de acuerdos o convenios. Registro de actividades del DIBAN.	anual	Director/a Ejecutivo/a de la DIBAN



ACTIVIDADES	INDICADOR	FÓRMULA	2018	2019	2020	2021	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Realización de actividades de sensibilización y compromiso de las autoridades y demás personas de las Instituciones públicas y privadas de nivel nacional para la difusión y el apoyo a las actividades propuestas.	% de acuerdos con las autoridades de las instituciones públicas y privadas que son ejecutadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	100%	100%	100%	Actas de constitución de convenios o acuerdos. Registro de actividades del DIBAN	anual	Director/a Ejecutivo/a de la DIBAN
Implementación de convenios interinstitucionales para la promoción y realización de actividades de donación voluntaria de sangre.	% de convenios para la creación de cultura sobre la donación de sangre voluntaria que son implementados	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	100%	100%	100%	Actas de constitución de convenios o acuerdos. Registro de actividades del DIBAN	anual	Director/a Ejecutivo/a de la DIBAN
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>									
Establecer los recursos (recurso humano, equipamiento y materiales) necesarios para la ejecución de las actividades del presente Plan Nacional.	Porcentaje de presupuesto ejecutado sobre lo programado, según corresponda.	$\frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Presupuesto asignado según corresponda}} \times 100$	100%	100%	100%	100%	SIGA	semestral	DIGDOT
<b>ACTIVIDADES</b>									
Definir el perfil y el número mínimo de profesionales necesarios para participar en las actividades que se programen.	Número de recursos humanos de acuerdo al Anexo 1	Número de recursos humanos de acuerdo al Anexo 1	1	1	1	1	Registro de actividades del DIBAN	anual	DIGDOT y DIBAN
Definir el equipamiento básico y materiales para realización de las campañas de donación voluntaria de sangre.	Número de equipos básicos y materiales de acuerdo al Anexo 1	N° de equipos básicos y materiales de acuerdo al Anexo 1	1	1	1	1	Registro de actividades del DIBAN	anual	DIGDOT y DIBAN

## DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN EL PERÚ, 2018-2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 4	INDICADOR	FÓRMULA	2018	2019	2020	2021	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Monitorear, supervisar y evaluar la ejecución del presente Plan Nacional.	Número de acciones de monitoreo, supervisiones y análisis realizadas/programadas	Número de acciones de monitoreo, supervisiones y análisis realizadas/programadas	10	10	10	10	Informe de supervisión Actas de Supervisión	anual	DIBAN
<b>ACTIVIDADES</b>									
Establecer un plan de monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades contenidas en el presente Plan Nacional.	Porcentaje de cumplimiento del Plan en las DIRIS, DIREAS, GERESAS, según corresponda	N° de cumplimiento del Monitoreo, supervisión y evaluación en las DIRIS, DIREAS, GERESAS, según corresponda/las programadas x 100	100%	100%	100%	100%	Reportes, actas e informes	semestral	DIBAN DIRIS DIREAS GERESAS
Análisis de la información recolectada para toma de decisiones.	Información recolectada y analizada	Información recolectada y analizada	100%	100%	100%	100%	Reportes, actas e informes	semestral	DIBAN
Aplicar medidas de mejoramiento de los procesos involucrados en la ejecución del presente Plan Nacional.	Número de recomendaciones para el mejoramiento de la aplicación del Plan	Número de recomendaciones para el mejoramiento de la aplicación del Plan	10	10	10	10	Informes	anual	DIBAN

**Fuente: Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre.**





# Resolución Ministerial

Lima, ..17.. de...Julio..... del..2018

Visto, el Expediente N° 18-055082-001, que contiene el Informe N° 103-2018-DIBAN-DIGDOT/MINSA, de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre y el Informe N° 177-2018-OPEE-OP-OGPPM/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que: *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana"*;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley han previsto como funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;





Que, el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a la obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);



Que, con Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2017-2021;

Que, en virtud de ello, mediante el documento del visto, la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre ha presentado para aprobación el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021, cuya finalidad es contribuir a que la población peruana tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre;

Que, mediante Informe N° 352-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud ha emitido la opinión legal correspondiente;



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y 032-2017-SA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre la difusión del Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 14 de Julio del 2018



D. VENEGAS

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2017-2021.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LMEZAV

  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud



J. AYO



J. MORALES C.